



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN COMITÉ JUNTA DE VECINOS LAS TORRES 1° ETAPA, COMUNA DE RENGÓ, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GEATEC SPA., DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS CAPITULO II PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGIDO POR EL DS.27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016.

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 160

VISTOS:

1. El D.S. Nº27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
2. Resolución Exenta Nº1884 de fecha 19.08.2019, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta Nº599 de fecha 26.03.2020, modifica resolución exenta Nº1884 (V. y U.), de 2019, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 20 de octubre del 2020, entre comité Junta de vecinos Las Torres 1° etapa, representado por su presidente doña María Soledad Herrera Cabezas RUT [REDACTED] y la Empresa CONSTRUCTORA GEATEC SPA., RUT. 76.888.801-9, representada por Don Fernando Gálvez Vidal, RUT. [REDACTED]
5. Resciliación de contrato de construcción de fecha 10 de noviembre de 2021, entre comité Junta de vecinos Las Torres 1° etapa, representado por su presidente doña María Soledad Herrera Cabezas RUT [REDACTED] y la Empresa CONSTRUCTORA GEATEC SPA., RUT. 76.888.801-9, representada por Don Fernando Gálvez Vidal, RUT. [REDACTED]
6. Informe de estado de comité Junta de vecinos Las Torres 1° etapa, suscrito por el profesional Mario Mendoza Melo, representante de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., donde indica las causas de la resciliación.
7. Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, con fecha 29.11.2021.
8. Memorándum Nº1896 de fecha 06.12.2021, enviado al Departamento de Operaciones Habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Contratista GEATEC SPA, por proyecto Comité Junta de vecinos Las Torres 1° etapa, de la comuna de Rengo.
9. Memorándum Nº02 de fecha 03.01.2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
10. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 29.11.2021.
- b. Informe de estado de comité Junta de vecinos Las Torres 1° etapa, suscrito por el profesional Mario Mendoza Melo, representante de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., donde indica las causas de la resciliación.
- c. La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el punto 5 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.

- d. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- I. **SANCIÓNESE** Resciliación del contrato de construcción del proyecto Comité Junta de Vecinos Las Torres 1° Etapa, de la comuna de Rengo a la empresa CONSTRUCTORA GEATEC SPA., citado en visto N° 5.
- II. **APRUÉBESE** Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno cantillana, con fecha 29.11.2021, de la presente resolución.
- III. **LIQUÍDESE** Contrato de Construcción de vivienda, citado en visto 4, de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en el punto 7, de los vistos del presente documento.
- IV. **DÉJASE** constancia que Vale Vista N°28061-8 del Banco de Chile, por un monto de \$1.300.178-, ingresado por la constructora GEATEC SPA, podrá ser devuelto una vez que la Entidad Patrocinante lo solicite.
- V. **DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de **UF 1.445**, quedarán disponibles para el término de la obra.
- VI. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

FMC/PMS/JBM/DSV/JOH/VCR/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGION OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES